OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.5061961 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO Y NANCY YAZMIN CHAVARRO CALA.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO		
CONTRATISTA	NANCY YAZMIN CHAVARRO CALA	
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 37.946.300 EXPEDIDA EN SOCORRO, SANTANDER.	
SUPERVISORA	JASMIN NARANJO RIAÑO. TECNICO AREA SALUD	
NÚMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.5061961	**FECHA:** JUNIO 08 DE 2023.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD UAI DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO	
TÉRMINO DE DURACIÓN	CUATRO (04) MESES	
PLAZO PRORROGA N° 1	UN (01) MES	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	JUNIO 09 DE 2023.	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	OCTUBRE 08 DE 2023.	
SUSPENSION N°1	OCTUBRE 06 DE 2023	
REINICIO N°1	OCTUBRE 17 DE 2023	
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000,00) M/CTE.	
VALOR ADICIÓN N°. 01	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.700.000)	
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO		
PRORROGAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ADICIONAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.5061961 / PS-SOC-2023-126.		

==========Entre los suscritos a saber: **JAVIER ERNESTO CALA SANTOS,** mayor de edad, vecino de Socorro, Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.109.813 expedida en Socorro - Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio del Socorro, en su calidad de Secretario General y de Gobierno de conformidad con el Decreto N° 132 de 11 de noviembre de 2020 modificado por el Decreto N° 022 de 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte, y por la otra, **NANCY YAZMIN CHAVARRO CALA**, titular del documento de identidad No. 37.946.300 expedida en Socorro, Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí modificatorio, adición y prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.5061961, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el Municipio de Socorro, Santander, en cumplimiento de su programa de gobierno, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.5061961, con la ciudadana **NANCY YAZMIN CHAVARRO CALA,** titular del documento de identidad No. 37.946.300 expedido en Socorro,

Santander, cuyo objeto se constituyó así: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD UAI DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO." **II.** Que previo cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el día nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023), se dio inicio al desarrollo de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. **III.** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por la supervisora del contrato donde realiza las justificaciones necesarias que dan origen a la suscripción del presente documento. Por lo anterior, las partes celebran la presente modificación contractual, que será regida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**: La presente modificación tiene por objeto modificar el contrato de prestación de servicios profesionales N° CO1.PCCNTR.5061961, así: prorrogar la cláusula segunda y adicionar la cláusula cuarta. **CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA: PRORROGAR** la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.5061961, ampliando el plazo inicialmente pactado por el término de **UN (01) MES** adicional, para un plazo total de ejecución de cinco (05) meses. **CLÁUSULA CUARTA. ADICIÓN: ADICIONAR** la cláusula cuarta del contrato sub examine, aumentando el valor inicialmente pactado en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,00) M/CTE.,** incrementándolos al valor inicial, para un valor total del contrato, de ocho millones quinientos mil pesos ($8.500.000) M/CTE. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor adicional, será cancelado por el Municipio de Socorro, Santander, mediante cinco (05) pagos parciales mensuales por valor de un millón setecientos mil pesos ($1.700.000,00) M/CTE.M/CTE. Para el pago será necesario el informe de cumplimiento a satisfacción, el pago de aportes al sistema de seguridad social y el cumplimiento de los demás requisitos previstos por la Entidad para la expedición de la respectiva orden de pago. **CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23 – 01001 de fecha diecinueve (19) de octubre de 2023. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación contractual requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de la misma por las partes contratantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del contrato principal de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.5061961, que no fueron modificadas expresamente por el presente documento mantienen su vigencia y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en El Socorro, Santander, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO,

JAVIER ERNESTO CALA SANTOS
Secretario General y de Gobierno Municipal
Ordenador del Gasto

POR LA CONTRATISTA,

NANCY YAZMIN CHAVARRO CALA.
C.C. No. 37.946.300 Expedida en Socorro.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó aspectos Jurídicos:	Ricardo Andrés Méndez Quintero	CPS Secretaria Jurídica	
Revisó y Aprobó aspectos Jurídicos	Dra. Yudy Andrea Rodríguez García	Secretaria Jurídica Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del funcionario competente.			